I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 489 /

AUTORIZA ACTIVIDAD QUE INDICA.

REQUINOA, 30 de Marzo de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Agrupación Juvenil REQUIEM, para efectuar DISCOTEQUE, el día 04.04.2009, a efectuarse en Sede Santa Amalia, los fondos que se recauden son para reparación y mantención de equipos de amplificación de la Agrupación.

La Dirección de Desarrollo Comunitario señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo establecido en la Ley Nº 17.105 y su Reglamento.

Lo dispuesto en la Ley Nº 12.120.

D E C R E T O :

AUTORIZASE a la Agrupación Juvenil REQUIEM, para que realice **DISCOTEQUE**, el día 04.04.2009, la Sede de Santa Amalia, los fondos que se recauden son para reparación y mantención de equipos de amplificación de la Agrupación.

HORARIO : Desde las 23.00 hasta las 04:00 AM.
Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.
Responsable para estos efectos es el Sr. Felipe Zúñiga Vergara, C.I. Nº 13.671.960-2.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/avc.
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo